

República De Colombia

Rama Judicial Del Poder Público



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, tres (3) de agosto de dos mil dieciséis (2016)

MEDIO DE CONTROL: Nulidad y Restablecimiento del derecho

EXPEDIENTE RAD. No. 70001.33.33.005.2016.00031.00

DEMANDANTE: RAUL FERNANDO PEREZ ORTIZ

DEMANDADO: CREMIL

Visto el informe secretarial que antecede referido a que la parte demandante consignò un menor valor por concepto de gastos procesales, el despacho procede a resolver, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

En el asunto, mediante auto de fecha 23 de mayo de 2016, se admitió la demanda, y en su numeral 3° se dispuso:

“Para gastos ordinarios del proceso, de acuerdo a lo señalado en el artículo 171 numeral 4° del CPACA el demandante deberá depositar la suma de Setenta Mil Pesos (\$70.000), dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, suma que de requerirse podrá reajustarse hasta el máximo permitido por la ley”

Revisado el expediente se observa que la parte demandante consignò la suma de: \$60.000 por concepto de los gastos ordinarios del proceso.

Ante tal circunstancia, lo cual no impide continuar con el trámite del proceso, màs si influye en los gastos que se ocasionan, el despacho procederá a requerir a la parte interesada a fin de que dentro de los quince días siguientes complete la suma ordenada.

Por lo anterior, el Juzgado Quinto Administrativo Oral de Sincelejo,

DISPONE:

1- Ordénese a la parte demandante cumplir con lo ordenado en el numeral 3° del auto que admitió la demanda de fecha 23 de mayo/16, referido al depósito de la suma de \$10.000 faltantes por concepto de gastos procesales, para lo cual deberá allegar el respectivo volante de consignación.

2- Por secretaría, désele cumplimiento a la notificación de la demanda, a fin de continuar su trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



TRINIDAD JOSÉ LÓPEZ PEÑA

Juez

<p>REPÚBLICA DE COLOMBIA</p>  <p>JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO</p> <p>LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO N ° 0056 De Hoy 4 de agosto-2016, A LAS 8:00 A.m.</p> <p>ANGÉLICA GUZMÁN BADEL</p>
